

**MESA DE TRABAJO**  
**PROCESO ACADÉMICO Y EJERCICIO DE LA DOCENCIA**

Santiago, miércoles 15 de julio 2020.

**PARTICIPANTES**

<b>REPRESENTANTES ESTUDIANTILES</b>	<b>AUTORIDADES UNIVERSITARIAS</b>
Srta. Cassandra Cano	Sra. Leonora Mendoza, Decana Facultad de Química y Biología.
Srta. Noemi Quintana	Sra. Karin Baeza, Directora de Dirección de Género, Diversidad y Equidad.
Srta. Catalina Silva	Sr. Jorge Torres Ortega, Prorector.
Srta. Almendra Chamorro	Sr. Juan Carlos Retamal, Vicerrector Académico
Sr. Rodrigo Muñoz	Sr. Bernardo Morales, Vicerrector de Apoyo al Estudiante.
Sr. Jorge Gómez	Sr. Gustavo Robles, Secretario General de la Universidad
	Sr. Felipe Salgado Mondaca, Jefe Departamento de Gestión Estratégica

**TEMAS TRATADOS EN MESA DE TRABAJO**

Desde las 09:00 – 13:00 horas

<b>Proceso académico y ejercicio de la docencia</b>
Académico
Ayudantías de estudiantes
Carga académica
Duración y desarrollo de clases
Evaluaciones

## RESPUESTA A PUNTOS TRATADOS

### Académico

PUNTO	SOLICITUD	RESPUESTA
A	La decisión de paralización debe ser respetada por parte de los departamentos y los cuerpos docentes, por lo que el envío de contenidos académicos y de evaluaciones debe tener un carácter optativo/formativo y no obligatorio/sumativo.	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> La decisión de paralización ha sido respetada por la institución, en particular por parte de los departamentos, facultades y los cuerpos académicos y docentes, por lo que, durante el periodo de paralización, el envío de contenidos académicos y de evaluaciones tienen un carácter optativo/formativo y no obligatorio/sumativo.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> VRA y Vicedecanaturas de cada Facultad.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> termine el diálogo en la búsqueda de acuerdos.</p>

### Ayudantías a los estudiantes

PUNTO	SOLICITUD	RESPUESTA
3.3.1	<p>Aumentar las ayudantías y los fondos destinados para estas, de manera que no se amplíe solo a las carreras sino también a todos los programas (incluyendo las modalidades de Vespertino y Prosección de Estudios).</p> <p>Sumado a esto, exigimos realizar una reforma al proceso que regula la situación de los ayudantes de la Universidad, donde se abarque la situación laboral y los contratos, especificando su remuneración y fecha de pago.</p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> Se generará un nuevo estudio para la revisión completa del proceso de selección, desarrollo y promoción de las y los ayudantes, tomando en cuenta su aumento y ampliación para la modalidad vespertina y de prosecución de estudio. A partir de este estudio, se creará un plan de formación de ayudantes, cuyos pagos se ajustarán al Índice de reajuste del Sector Público (IRCP) como es considerado también para el reajuste de las remuneraciones de los trabajadores de las entidades estatales.</p> <p><b>Unidad responsable:</b> Prorectoría y Vicerrectoría Académica.</p> <p><b>Fechas de implementación:</b> puesta en marcha el primer semestre 2021.</p>

### Carga académica:

PUNTO	SOLICITUD	RESPUESTA
3.4.1	<p><b>Reestructuración y entrega de programas por cada asignatura adecuado al contexto actual</b>, con calendarización de las evaluaciones y ponderación de cada una de estas. <b>Debe existir una reevaluación constante y pertinente</b>, sujeta a modificaciones entre docentes y estudiantes.</p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> por naturaleza propia los programas de estudio han sido ajustados y seguirán siendo ajustado este semestre dada las limitaciones de tiempo y paralización durante este periodo de pandemia. Al respecto se le solicitará al cuerpo de profesores ajustar sus programas, recalendarizar las evaluaciones y comunicar sus respectivas ponderaciones atendiendo las características particulares de las disciplinas, de tal manera de cumplir con los objetivos de aprendizaje de los contenidos manteniendo la calidad institucional. Al respecto, la paralización estudiantil afecta directamente las respectivas planificaciones y su flexibilidad, por lo que los nuevos ajustes estarán sujetos al desarrollo de los programas respetando el calendario académico 2020.</p> <p>Se solicitará y fomentará el dialogo abierto entre docentes y estudiantes con el objetivo de informar los cambios en los respectivos programas y especialmente en el tipo de evaluación que se revisará.</p> <p><b>Unidad responsable:</b> Vicerrectoría Académica y Vicedecanaturas de Docencia.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> desde el llamado a clases comunicado por la autoridad.</p>
3.4.2	<p><b>Limitar la carga académica</b> fuera del horario de clases a 2 horas de estudio semanal y máximo 2,5 horas semanales destinadas a tareas o trabajos por ramo. Considerar fin de semanas libres.</p>	<p><b>No se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Argumento:</b> cada estudiante tiene la autonomía y la libertad de destinar la cantidad de horas pertinentes a sus necesidades académicas.</p> <p>Sin embargo, se solicitará al cuerpo docente ajustar las horas destinadas al estudio y trabajo no presencial, atendiendo el contexto actual de la modalidad de enseñanza.</p>
3.4.3	<p>Se solicita asegurar <b>la totalidad de los contenidos, siempre</b> que sea posible a fin de evitar vacíos en términos de conocimiento: cada Facultad, Escuela y Programa tendrá la responsabilidad de determinar los porcentajes de estos. Los <b>contenidos restantes deben estar disponibles de manera obligatoria</b></p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> la gran mayoría del profesorado cumple con este punto y desea cumplir con la totalidad de los contenidos, independiente a esto solicitaremos asegurar la disponibilidad de los contenidos que no serán exigidos en la evaluación en las respectivas plataformas virtuales.</p>

	<p>en la plataforma para su estudio autónomo y sólo ser evaluados aquellos que sí lograron ser entregados durante las clases.</p>	<p>Aquellos profesores que no tengan la totalidad de los contenidos en las respectivas plataformas, se buscarán estrategias de apoyo a través de estudiantes ayudantes los cuales estarán inmersos en un plan de capacitación durante este semestre.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Decanatos y Direcciones de Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
<p>3.4.4</p>	<p>Entregar pauta y retroalimentación obligatoria de todas las actividades evaluadas.</p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> la gran mayoría del profesorado cumple con este punto a través de la entrega de pauta y retroalimentación de las actividades evaluadas, independiente a esto solicitaremos asegurar la efectiva retroalimentación subiendo la información a la plataforma.</p> <p>A través de las respectivas jefaturas de carreras se asegurará la entrega de pautas y retroalimentación de las respectivas de evaluaciones en el desarrollo de las siguientes clases.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Decanaturas y jefaturas de carrera y programas.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> desde el llamado a clases comunicado por la autoridad.</p>
<p>3.4.5</p>	<p>Establecer un máximo razonable de lecturas obligatorias entre docentes y estudiantes de cada carrera, teniendo en cuenta el contexto actual.</p>	<p><b>Solicitud aceptada con observaciones.</b></p> <p><b>Argumento:</b> se hace la excepción a este punto. Si bien la mayor parte del cuerpo docente ha establecido un máximo razonable de lectura en atención al contexto actual, la metodología de enseñanza y evaluación es de responsabilidad del cuerpo docente que, en el ejercicio de la libertad de cátedra y ajustándose a los objetivos de aprendizaje y contenidos de los programas podrá determinar la cantidad de lecturas imprescindibles.</p> <p><b>Operativización:</b> se solicitará al cuerpo docente que en atención al contexto actual de estudio no presencial, pueda ajustar la cantidad de lectura. Se dará especial atención en este punto al estudiantado en situación de discapacidad.</p>

		<p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Decanaturas y jefaturas de carrera y programas.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> desde el llamado a clases comunicado por la autoridad.</p>
--	--	--

**Duración y desarrollo de clases:**

*Los detalles de estos puntos deben establecerse a través de acuerdos en conjunto entre autoridades de cada Facultad y estudiantes.*

PUNTO	SOLICITUD	RESPUESTA
3.6.1	<p>En caso de tener 2 módulos seguidos de una misma asignatura, <b>se solicita un descanso mínimo de 15 minutos entre cada uno</b>, buscando resguardar los tiempos de descanso tanto para el estudiante como para el profesor. En favor del receso de almuerzo, el bloque previo a este debe cumplir con la hora de clases (11:20 - 12:20 hrs.) y el bloque posterior empezar media hora más tarde (14:20 hrs.); de esta forma, se tendrán dos horas cronológicas destinadas a almuerzo.</p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> se coordinará la efectiva implementación de 15 minutos de descanso entre módulos seguidos y las dos horas cronológicas destinadas al almuerzo en coordinación con los respectivos profesores y estudiantes. Sin perjuicio de lo anterior, se tomará en consideración por parte de los estudiantes las situaciones particulares de los docentes.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.6.2	<p>Se propone la existencia de estudiantes co-anfitriones que permitan el ingreso al resto de sus compañeros durante el desarrollo de la clase, le docente lo requiere.</p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> con disposición de colaborar con el docente y evitar la interrupción de la clase virtual se solicitará al cuerpo docente la existencia de un estudiante co-anfitrión que permita brindar este apoyo.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>

## Evaluaciones

PUNTO	SOLICITUD	RESPUESTA
3.7.1	Se pide que toda evaluación se aplique de manera asincrónica (fuera del horario de clases).	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> a través de las Vicedecanaturas de Docencia y en coordinación con las respectivas Jefaturas de carreras y Programas se asegurará que toda evaluación se aplique de manera asincrónica.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.7.2 y 3.7.2.1	<p>Se debe cambiar la modalidad clásica de evaluación y no dar énfasis a evaluaciones tipo PEP o similares, priorizando diferentes métodos de evaluación y estrategias didácticas (tales como trabajos grupales, trabajos de investigación, proyectos, informes, etc.) <b>los que deberán ser discutidos y acordados entre profesores y estudiantes.</b></p> <p>Si existe disconformidad con respecto a la evaluación, esta situación debe resolverse entre ayudante(s), docente y estudiantes de la asignatura, posteriormente a la aplicación de la evaluación.</p>	<p><b>No se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Argumento:</b> entendiendo que existen desafíos en materias de la modalidad de enseñanza virtual es de absoluta responsabilidad del profesor decidir y determinar el formato de evaluación en el ejercicio de la autonomía de la función docente. En esta línea, los procesos de evaluación son materias de un análisis y reflexión eminentemente académica. Es por esta razón, que en materia de calidad de enseñanza no puede estar ajustada a la medida, más bien, a los objetivos de sus respectivos programas.</p> <p>Sin embargo, se solicitará al cuerpo docente innovar respecto a otros instrumentos de evaluación equivalentes a las PEP, respetando las normativas y protocolos vigentes.</p> <p>Respecto al proceso de evaluación y atendiendo el contexto actual, se debe plantear dialogo abierto con los respectivos profesores y jefaturas de carrera, para informar respecto de situaciones derivadas de las evaluaciones.</p>
3.7.3	Las evaluaciones tipo PEP o equivalentes deben estar diseñadas para una duración máxima de 90 minutos, estableciendo un plazo de entrega entre 48 y 72 horas, tomando en consideración su posterior retroalimentación efectiva.	<p><b>Se acepta la solicitud con observación</b></p> <p><b>Argumento:</b> La evaluación se diseñará de manera que la o el estudiante la complete en un tiempo de 90 minutos.</p> <p>La y el estudiante tendrá 90 minutos adicionales para entregar la evaluación. El tiempo adicional se considera para que él o la estudiante resuelva los temas técnicos para entregar su prueba.</p>

		<p>Es importante señalar que las evaluaciones PEP, o sus equivalentes serán asincrónicas. La duración mínima será de 3 horas cronológicas y podrán realizarse en tiempos de mayor extensión, considerando el contexto de trabajo del estudiantado, con instrucciones claras de inicio y término. Los tiempos máximos para estas evaluaciones serán definidos por las unidades académicas o programas, profesores a cargo de las asignaturas o coordinaciones.</p> <p>En caso particular de asignaturas con coordinaciones masivas que son aplicadas a través de plataforma, se considerará 24 horas para que la prueba esté disponible. Una vez que la o el estudiante se conecte para rendirla, tendrá 3 horas cronológicas para completarla.</p> <p>Se solicitará al cuerpo docente programar las PEP en horarios que los estudiantes tengan las condiciones de rendirla de manera adecuada.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.7.4	<p>Debe existir una diferencia mínima de 15 días entre la aplicación de evaluaciones con ponderación mayor o igual al 30% en una misma asignatura, respetando un previo aviso de 2 semanas a la realización de ellas.</p> <p>En cuanto a las evaluaciones con ponderación menor a 30%, se deben considerar 7 días entre cada evaluación, respetando un previo aviso de 1 semana. Se solicita a los docentes cumplir los plazos de entrega de nota.</p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> entendiendo que la mayor parte de profesorado estructura sus pruebas con una diferencia mínima de 15 días entre la aplicación de evaluaciones con ponderación mayor o igual al 30% en una misma asignatura, respetando un previo aviso de 2 semanas a la realización de ellas. Además de considerar 7 días entre cada evaluación con ponderación menor a 30% y la oportuna entrega de notas se asegurará el cumplimiento de los puntos señalados. Se solicitará a las jefaturas de carreras y programas el cumplimiento de los puntos señalados para aquellos profesores que no se han ajustado a esta disposición. Independiente de lo anterior, el estudiantado tiene la posibilidad de canalizar sus reclamos, sugerencias e inquietudes a través de la plataforma virtual.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamentos.</p>



		<b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.
3.7.5	Bajar el nivel de exigencia de las evaluaciones a un 50% para todo el estudiantado.	<p><b>No se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> La universidad está comprometida con la calidad y excelencia de la formación de sus estudiantes y futuros profesionales, por lo que no concuerda en la solicitud de rebajar el nivel de exigencia de las evaluaciones. La Universidad no puede tener respuestas ambiguas en materia de excelencia y calidad, comprometiéndose a toda su comunidad en mejorarla en forma permanente, atendiendo el rol de los futuros profesionales de nuestra casa de estudios en el desarrollo del país.</p>
3.7.6	Se requiere <b>eliminar la nota de promedio mínimo</b> para rendir examen, considerando como <b>nota de eximición transversal la nota 4.0.</b> Adicionalmente, se solicita que <b>no sea requisito para la eximición el no contar con notas menores a 4.0</b> (pudiéndose aproximar).	<p><b>Se acepta la solicitud con observaciones.</b></p> <p><b>Operativización:</b> se eliminará la nota promedio mínima para rendir examen.</p> <p>La nota de eximición dependerá de la realidad de cada asignatura y/o carrera.</p> <p>La eximición será posible teniendo notas inferiores a 4.0, en tanto se cumplan los requisitos de nota de eximición declarados por cada carrera o asignatura.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamento.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.7.7	Se debe establecer <b>un mínimo y un máximo de evaluaciones requeridas para la aprobación de cada ramo.</b> Entiéndase como evaluaciones requeridas para la aprobación: PEPs, controles, trabajos, etc. Cada Facultad, Escuela y Programa tendrá la responsabilidad de determinar su mínimo y máximo.	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> entendiéndose de acuerdo al reglamento de régimen de estudio, el profesorado tiene establecido un mínimo de dos y máximo tres evaluaciones PEP o su equivalente. Respecto a las otras evaluaciones, estas serán definidas por cada Facultad, Escuela y/o Programa.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamento.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>

3.7.7.1	En el caso de los cursos que tengan varias secciones, al momento de realizar una evaluación estandarizada, se deberán establecer los contenidos según la sección que se encuentre más atrasada.	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> entendiéndose que las jefaturas de Carrera y coordinadores velan constantemente que las evaluaciones de los cursos se realicen en base a los contenidos y objetivos de aprendizaje establecido en sus respectivos programas, se tomarán las medidas respectivas para que las pruebas estandarizadas se realicen en base a los contenidos de la sección que se encuentre más atrasada.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de Departamento.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020</p>
3.7.8	En referencia al punto E del Protocolo (ponderación de evaluaciones), se solicita especificar el método de evaluación mediante la entrega previa de rúbricas, clarificando el material y contenido a evaluar	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> A través de las jefaturas de programas y carreras y en coordinación con los respectivos profesores, se solicitará publicar las rúbricas de evaluación en forma previa.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Jefaturas de carreras y programas.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.7.9	No aplicar sanciones por el atraso en la entrega de trabajos y PEPs, considerando válidas todas las situaciones en las cuales el estudiante no pudiese rendir una evaluación en el tiempo establecido, ya que las circunstancias serían ajenas a su voluntad. Se debe también, permitir alternativas de entrega para estos casos, tales como fotos, videos, o cualquier otro medio que facilite su envío.	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> no se aplicarán sanciones por el atraso en la entrega de trabajos y PEPs, considerando válidas las situaciones en las cuales el estudiante no pudiese rendir una evaluación en el tiempo establecido, por la cual podrá acreditar con el profesor de asignatura o al jefe de carrera la razón del atraso a través fotos, videos, o cualquier otro medio que facilite su envío.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de los Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.7.10	Eliminación de pruebas recuperativas orales o modificación de estas para que sean de carácter asincrónico.	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> entendiéndose que el punto 2.7.1 establece que las pruebas son de carácter asincrónicas se solicitará a las y los decanos</p>

		<p>proponer, dependiendo de su carácter disciplinar una evaluación asincrónica.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de los Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.7.11	<p>Eliminar el descuento de puntaje en razón a respuestas erróneas para todas las evaluaciones existentes.</p>	<p><b>Se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Operativización:</b> entendiendo que la voluntad del cuerpo docente se ha demostrado a través de los diversos ajustes realizados en los procesos evaluativos, con la finalidad de contribuir con el aprendizaje del estudiantado, no se considerará descuento por respuestas erróneas en pruebas.</p> <p><b>Unidad Responsable:</b> Vicerrectoría Académica, Vicedecanaturas de Docencia y Direcciones de los Departamentos.</p> <p><b>Fecha de implementación:</b> primer semestre 2020.</p>
3.7.12	<p>Se exige una evaluación recuperativa por asignatura con doble entrega: La primera entrega debe entenderse como una evaluación formativa con comentarios, siendo la segunda la que lleve nota sumativa. Esta deberá ser entregada con un plazo mínimo de 72 horas.</p>	<p><b>No se acepta la solicitud.</b></p> <p><b>Argumento:</b> respecto a las solicitudes presentadas en los puntos anteriores, sumado al desafío de virtualizar la enseñanza por parte del cuerpo docente y la incertidumbre respecto a los ajustes del calendario académico han significado una sobrecarga para los profesores. Al respecto, debemos ser responsables en comprender que la actual situación de pandemia afecta a la totalidad de la comunidad universitaria, por lo que las medidas que signifiquen un doble esfuerzo en las actuales condiciones serían empeorar la actual situación del profesorado.</p> <p>Además, se debe considerar que en el actual protocolo ya se ha considerado el aumento de una evaluación recuperativa implicando un esfuerzo adicional que han asumido con compromiso los profesores.</p>

**RESUMEN DE PUNTOS ACEPTADOS:**

ACEPTADOS	15
ACEPTADOS CON OBSERVACIONES	3
NO ACEPTADOS	5